



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CET DPCA  
Original y es auténtico

05 ABR 2019

*[Firma]*

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN No.

002956 22 MAR 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba con domicilio en Montería.»

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Córdoba, con domicilio en Montería, fue creada mediante la Ley No.37 del 03 de agosto de 1966 proferida por el Congreso de la República de Colombia.

Que la citada institución radicó el día 19 de julio de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. SNIES 1113).

Que el CNA, en sesión realizada los días 29 y 30 de noviembre de 2018 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba, con domicilio en la ciudad de Montería, por un término de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, con domicilio en MONTERÍA, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *El carácter institucional definido en la misión y visión universitaria, el cual es coherente con el PEI y su Plan de Desarrollo Institucional.*



- *La tradición académica de la Institución. La Universidad de Córdoba cuenta con una trayectoria de cincuenta y seis (56) años y ha otorgado título universitario a más de 35.267 egresados, los cuales cuentan con reconocimiento social. La Institución, además, ha contribuido al desarrollo del municipio de Montería, el departamento de Córdoba y la Región Caribe.*
- *El esfuerzo institucional por afianzar una cultura de la autoevaluación en todos los estamentos de la Universidad, lo cual ha permitido la acreditación de los siguientes Programas: Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Enfermería, Licenciatura en Informática y Medios Audiovisuales, Licenciatura en Lenguas Extranjeras con Énfasis en Inglés, Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, Licenciatura en Educación Artística, Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte; y Licenciatura en Ciencias Sociales.*
- *La oferta académica de la Institución, entre la cual se encuentran dos doctorados, 14 maestrías, 10 especializaciones, 19 pregrados y dos tecnologías.*
- *El incremento en su planta profesoral, pasando de 236 profesores en 2012 a 306 (290 con contrato indefinido y 16 con contrato anual) en 2018, de los cuales 72 cuentan con título de Doctor, 200 con título de Maestría y 31 con título de Especialista.*
- *Las estrategias orientadas a disminuir los índices de deserción de la Institución, que han permitido bajar el índice de deserción intersemestral de 18,28% (en 2012-I) a 8,00% (en 2017-II), el cual se encuentra por debajo del promedio nacional (9%).*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro: 2017, cuyos resultados estuvieron por encima del promedio nacional en las siguientes áreas del conocimiento y las siguientes competencias evaluadas: En el área de Ciencias Sociales, las competencias en Comunicación Escrita; En el área de Educación, las competencias en Inglés y Lectura Crítica; En el área de Enfermería, las competencias en Lectura Crítica y Razonamiento Cuantitativo. En el área de Ingeniería, las Competencias Ciudadanas, Inglés, Lectura Crítica y Razonamiento Cuantitativo. En el área de Salud, las competencias en Comunicación Escrita, Competencias Ciudadanas, Inglés, Lectura Crítica y Razonamiento Cuantitativo.*
- *La proyección social de la Institución. Se registra un portafolio de 775 proyectos de extensión social, entre los que se destaca Plan Paz Córdoba como un modelo de construcción social para implementar y hacer efectivos los acuerdos de paz a través de la educación.*
- *La movilidad entrante de profesores y expertos nacionales e internacionales. Se registra la entrada de 428 profesores visitantes con estadías entre un (1) día y un (1) semestre provenientes de Argentina (15), Alemania (4), Australia (1), Barbados (1), Brasil (11), Canadá (4), Chile (6), Cuba (2), Costa Rica (1), Colombia (284), España (14), Ecuador (3), Estados Unidos (25), México (29), Francia (1), Países Bajos (1), Nueva Zelanda (1), Paraguay (1), Perú (3), Uruguay (5), Ruanda (1), Venezuela (9), Irlanda (1) y República Checa (1).*
- *La movilidad estudiantil entrante y saliente nacional e internacional. Se registra la salida de 115 estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel nacional y de 127 estudiantes a otras instituciones de educación superior a nivel internacional. Se registra la entrada de 1603 estudiantes nacionales visitantes y de 107 estudiantes internacionales visitantes.*
- *Los convenios suscritos con diferentes entidades para la realización de prácticas y procesos de movilidad académica. Se registran 419 convenios nacionales para la realización de prácticas y pasantías y para la financiación de proyectos. Se cuenta con 74 convenios internacionales para movilidad académica y para la financiación de proyectos.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba con domicilio en Montería.»

- El desarrollo de la actividad científica de la Institución a partir de 41 grupos de investigación de los cuales 39 están clasificados en las siguientes categorías de Colciencias: uno en la Categoría A1, siete en la Categoría A, once en la Categoría B, y veinte en la Categoría C.
- La amplia opción de incentivos a los estudiantes en condición económica vulnerable. La Institución cuenta con un programa de becas y ayudas financieras para estudiantes de estratos 1 y 2. Así mismo, se registran servicios de alimentación, casas universitarias y el Plan Padrino con fines de inclusión social de la población estudiantil vulnerable social y económicamente, para favorecer su permanencia y egreso con competencias profesionales y formación integral.
- Los servicios de Bienestar Universitario son suficientes, adecuados y accesibles, y son utilizados por profesores, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Institución.
- Las capacidades institucionales referidas a talento humano, recursos de apoyo docente infraestructura física y financiera.
- Los recursos bibliográficos, tecnológicos y de apoyo docente, garantizan el desarrollo de las funciones misionales, que permiten el desarrollo y crecimiento de la Universidad.
- La infraestructura de laboratorios al servicio de la investigación y la enseñanza. La Institución cuenta con 102 laboratorios, entre ellos de química analítica, biología molecular, piscicultura, agronomía, biotecnología e ingeniería de alimentos con equipos modernos; algunos de ellos, únicos en la región.
- El cumplimiento de procesos de Servicios de Biblioteca y Bienestar Universitario en la Institución; también de procesos administrativos de Gestión Financiera, Recurso Humano y Adquisición y Contratación.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar incrementando la planta profesoral de tiempo completo con el fin de disminuir la relación profesor-estudiante. A 2018-1 la institución cuenta con 306 profesores de planta para atender una población aproximada de 16574 estudiantes, lo cual permite estimar una relación de 1:54, que se considera alta para una Institución de Alta Calidad.
- Implementar estrategias orientadas a mejorar el desempeño de los estudiantes en las competencias evaluadas en las pruebas Saber Pro, en aquellas áreas en las que alcanzaron resultados por debajo del promedio nacional. Así mismo, cuando se analizan la evolución del desempeño de la Institución en las Pruebas Saber Pro durante los años 2016 y 2017, se observa que en dos períodos sucesivos los resultados se encuentran por debajo del promedio nacional.
- Evaluar el impacto de las estrategias implementadas para elevar el nivel del bilingüismo de la Institución, en relación con el número de profesores y estudiantes de la Institución relacionándose cada vez más con un mayor número de comunidades extranjeras que demanden competencias comunicativas en segundo idioma, preferiblemente en inglés.
- Elevar la producción derivada de los grupos de investigación de la Institución en la categoría de generación de nuevo conocimiento. Se evidencia que el número de productos de



05 ABR 2019

*[Handwritten signature]*

*generación de nuevo conocimiento es de 0,1 productos/profesor/año, el cual se considera bajo para una Institución de Alta Calidad.*

- *Aprovechar los convenios con los que cuenta la Institución, para incrementar el número de proyectos de cooperación académica y científica con mayor participación de estudiantes y profesores, interactuando con comunidades extranjeras, que demanden competencias comunicativas en segundo idioma, lo cual se debe evidenciar a través de productos de coautoría conjunta.*

- *Fortalecer las tecnologías de la información y la comunicación al interior de las Sedes Montería, Lórica y Ciénaga de Oro. Los pares evaluadores señalan que los estudiantes, manifiestan insatisfacciones por los problemas tecnológicos de comunicación, las dificultades en el servicio de Internet, la mínima seguridad informática y la insuficiencia de la red Wifi.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Que por lo tanto, este Despacho encuentra que la Universidad de Córdoba cuenta con los requisitos y condiciones establecidos en el ordenamiento jurídico para su funcionamiento, dentro del marco de la autonomía universitaria; lo anterior le permite ser parte del Sistema Nacional de Acreditación.

Que así mismo, el proceso de evaluación muestra que la Universidad de Córdoba, con domicilio en Montería (Córdoba), posee las condiciones de funcionamiento claras que le permiten desarrollar procesos internos sólidos para un mejoramiento institucional continuo, basado en sus fortalezas y debilidades, otorgando a los potenciales usuarios información oportuna, veraz y pertinente para la toma de decisiones frente a la oferta actual de educación superior en el país.

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de Córdoba ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad de Atención al Ciudadano  
CERTIFICA  
Que se presenta fotocopia  
105 402 2019  
Firma

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba con domicilio en Montería.»

formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación y el mejoramiento continuo, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente otorgar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar por el término de cuatro (4) años la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de Córdoba con domicilio en Montería.

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad de Córdoba con domicilio en Montería, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de Córdoba, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

*[Handwritten Signature]*  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN  
05 ABR 2019

FECHA \_\_\_\_\_

COMPARECió Jairo Miguel Tones Oredo

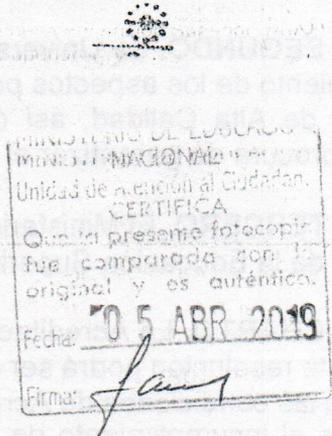
REPRESENTANTE LEGAL  APODERADO \_\_\_\_\_

INSTITUCIÓN Universidad de Córdoba

RESOLUCIÓN No. 002956 - 2019

FIRMA NOTIFICADO *[Handwritten Signature]*

NOTIFICADOR Adriana Saena Rincon



- Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *TR*
- Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Yules*
- Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Mayte*
- Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior *Elcy*
- Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior *Luis*